

BLL AURONPLAY Y NAPOLEÓN

BASES LEGALES DEL SORTEO

SONY PICTURES ENTERTAINMENT IBERIA S.L.U., en adelante “**SPEI**”, con domicilio social en C/ Pedro de Valdivia, 10 - 28006 - Madrid, con NIF B-82011743 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 426 General, Folio 185, Hoja M-8236 inscrito en el 1º Libro de Sociedades, pone en marcha la presente acción promocional (en adelante, la “**Promoción**”) en relación con “Napoleón” (en adelante, la “**Película**”).

La información básica sobre la Promoción se contiene en la tabla siguiente (en adelante, la “**Mecánica**”), que se complementa por lo dispuesto en las bases legales expresadas a continuación y que rigen en todo la Promoción.

1	Periodo de participación	La Promoción comenzará con el envío de la newsletter oficial de SPEI de la promoción de Napoleón/AuronPlay el 1 de diciembre y finalizará el 15 de diciembre de 2023 a las 23:59h.
2	Ámbito territorial	La Promoción se desarrollará en la totalidad del territorio español, tal y como se describe en la cláusula 1.1 siguiente
3	Premios	El premio de la Promoción consiste en varios premios: <ul style="list-style-type: none">• Primer premio: viaje a Francia: vuelo i/v desde Madrid/Barcelona a París para (2) dos personas. Alojamiento (4) cuatro noches habitación doble con desayuno en hotel 4* en París. Excursión de un día con visita a los castillos más famosos del valle del Loira: Chenonceau, Chambord y Cheverny desde París (incluyendo transporte en bus y entradas). Tour privado 4 horas por París (para visitar la

	<p>tumba de Napoleón, y los puntos más emblemáticos relacionados con este personaje). Siempre sujeto a disponibilidad cuando soliciten la reserva. Excluidas fechas semana santa, ferias en Paris, y eventos de convocatoria internacional. No válido para menores de 18 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Segundo premio: dos (2) PlayStation5. Solo un (1) ganador por PlayStation. • Tercer premio: doscientas (200) camisetas exclusivas de AuronPlay-Napoleón. Solo un (1) ganador por camiseta. • Cuarto premio: trece (13) packs de cuatro (4) baguettes cada uno. Solo un (1) ganador por pack.
4 Forma de participación	<p>SPEI anunciará el inicio de la promoción enviando una newsletter el día 1 de diciembre de 2023 y facilitará la mecánica de la promoción: registrarse en el formulario al que redirige la newsletter: https://www.sonypictures.es/microsite/napoleon-auronplay</p>
5 Elección del ganador	<p>Una vez concluido el periodo de participación, se procederá a la adjudicación del premio entre todos los participantes que se hayan participado correctamente en la Promoción. Los ganadores serán escogidos ante notario, obteniendo doscientos dieciséis (216) ganadores y doscientos dieciséis (216) suplentes.</p>
6 Comunicación del ganador	<p>SPEI se comunicará con los ganadores mediante comunicación electrónica como con el correo electrónico proporcionado durante el registro. Los ganadores deberán responder al mensaje reclamando y aceptando el Premio, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, así como deberán facilitar los siguientes datos personales que son necesarios para que SPEI pueda gestionar el Premio: nombre y apellidos completos, DNI/NIE, email y teléfono de contacto. En caso de menores de edad, SPEI enviará un documento de aceptación expresa de las presentes Bases y del premio, que deberá ser firmado por los padres o el tutor legal del menor. Si en el plazo de veinticuatro (24) horas los ganadores no han contestado, SPEI adjudicará el premio a la siguiente persona incluida en el listado de suplentes</p>

	<p>receptores del premio. Si se repitiera la ausencia de respuesta, y una vez agotadas las posibilidades de adjudicación del premio, se podrá declarar desierta la Promoción para ese premio, que quedará a disposición de SPEI.</p> <p>SPEI podrá llevar a cabo la gestión y desarrollo de la Promoción por sí misma o mediante la colaboración de terceros, a los que les será igualmente de aplicación lo dispuesto para SPEI en estas Bases en cuanto a responsabilidad, reservas y limitaciones.</p>
--	---

Es condición esencial para la participación en esta Promoción la aceptación en su totalidad de las presentes bases legales (en adelante, las “**Bases**”), que se entenderán aceptadas con la participación del usuario en la Promoción.

SPEI podrá llevar a cabo la gestión y desarrollo de la Promoción por sí misma o mediante la colaboración de terceros, a los que les será igualmente de aplicación lo dispuesto para SPEI en estas Bases en cuanto a responsabilidad, reservas y limitaciones.

1. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.1 Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 16 años, residentes en España (tanto en Península, como en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares) y con acceso a Internet.

Quedan expresamente excluidos de la presente Promoción:

- Los menores de 16 años.
- Los trabajadores de SPEI y de aquellas entidades que participen o estén vinculados al desarrollo y producción de la Promoción, así como sus familiares directos.

En el supuesto de que resultará ganadora alguna de las personas excluidas de participar en la Promoción, ésta perderá su derecho a obtener el premio asignado.

1.2 Cada usuario participante podrá registrarse para participar en la Promoción una (1) única vez. Queda prohibido el registro múltiple de un mismo usuario, así como el registro con datos falsos o inventados, quedando dicho usuario inmediatamente descalificado de la Promoción y no optando al premio.

1.3 La Promoción es gratuita y no implica en sí misma pago adicional alguno para participar.

1.4 DESCALIFICACIÓN. En caso de que SPEI detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, alterando ilegalmente su registro y/o participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático, para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante.

Asimismo, podrá ser descalificado de la participación en la Promoción el usuario que realice cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación, soporte, programa informático o sitio web a través de la cual se desarrolle la Promoción. Si dicho uso indebido (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la Promoción, SPEI quedará exonerada de toda responsabilidad, pudiendo anular la Promoción. SPEI se reserva, en todo caso, el ejercicio de las acciones legales oportunas.

También podrá SPEI descalificar a cualquier usuario participante que, bajo su criterio, se refiera, describa, refleje o de cualquier forma aluda negativamente a SPEI, a la Promoción o a cualquier otra persona o entidad relacionada con SPEI y/o la Promoción. Lo mismo ocurrirá en el caso de que se ponga en conocimiento de SPEI cualquier posible infracción de derechos de terceros y/o de la legislación y normativa vigente.

En general, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en estas Bases por cualquier usuario participante facultará a SPEI para proceder a su descalificación.

La descalificación de un usuario por cualquier causa no afectará a las cesiones de derechos que, en su caso, se hubiesen realizado en favor de SPEI de conformidad con lo dispuesto en estas Bases, pues se entenderá plenamente operada dicha cesión.

1.5 Para evitar cualquier tipo de duda, la participación del usuario se entenderá efectuada cuando el servidor u otros medios de los que se sirva SPEI y/o terceros para la gestión de la Promoción reciba y registre de manera efectiva la participación del usuario. Por lo tanto, la recepción por el usuario de una prueba de envío automatizada (por ejemplo, un mensaje de agradecimiento o un recibo automático de confirmación de la participación) no constituye prueba suficiente de registro efectivo de la participación del usuario en la Promoción.

2. DURACIÓN

2.1 La Promoción se realizará durante el periodo indicado en la Mecánica. No obstante, por causas de fuerza mayor o cuestiones legales, SPEI podrá decidir en cualquier momento la interrupción y/o finalización anticipada de la Promoción.

2.2 A los efectos del periodo de participación, el reloj interno de la base de datos o servidor de SPEI constituirá el único medio válido de cómputo del tiempo en esta Promoción.

3. PREMIO DE LA PROMOCIÓN

3.1 La identidad del premio, su número total y todos los aspectos relacionados con el mismo vienen detallados en la Mecánica.

La fecha o fechas, así como su obtención serán comunicados a su ganador y entregado a éste en el plazo, por el sistema y en el lugar que se indica en la Mecánica.

El plazo máximo de reclamación del premio desde su comunicación al ganador será el indicado en la Mecánica.

3.2 SPEI podrá solicitar la exhibición del DNI o documento de identidad al ganador en el momento de la entrega del premio para verificar su mayoría de edad. En el caso en que el ganador fuese menor de edad, será necesario que el ganador envíe el documento de aceptación expresa de las Bases y del premio que, en su caso,

SPEI le proporcione, debidamente firmado por los padres o tutor ejerciente la patria potestad.

3.3 Un mismo usuario no podrá ser ganador de más de un (1) premio.

3.4 La aceptación del premio por el usuario ganador implica expresamente la concesión de autorización a SPEI, a título gratuito, para utilizar su nombre y apellidos, imagen, fotografía, voz, biografía y/o participación en la Promoción con fines publicitarios, comerciales y/o promocionales en relación con la Promoción y/o con SPEI, en cualquier medio ahora conocido o por conocer, en todo el mundo y por el máximo periodo permitido por la legislación. SPEI no necesitará recabar autorización adicional del ganador para realizar la explotación anterior, ni tampoco el abono de ninguna contraprestación por este concepto.

3.5 El premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores ni canjearse por su contravalor económico, salvo indicación contraria en la Mecánica.

3.6 SPEI no será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore (por ejemplo, empresas de transporte y paquetería) preste a los ganadores como consecuencia del premio obtenido.

Tampoco será SPEI responsable de la imposibilidad, temporal o permanente, de hacer entrega del premio, bien por sí mismo o bien por terceros, por causas de fuerza mayor.

3.7 SPEI se reserva la posibilidad de sustituir el premio por otro de valor semejante en caso de fuerza mayor.

3.8 El premio está sujeto a la normativa fiscal sobre premios regulada en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3.9 Cuando el premio sea un viaje o vacaciones;

3.9.1 salvo que se establezca específicamente en el apartado 3 de las Mecánicas, dicho premio no incluye el seguro de viaje, los costes de traslados desde y hacia aeropuertos, estaciones o puertos, ni comida y bebida u otros gastos personales. Cualquier costo incurrido además de los establecidos en esta cláusula 3.9 y que sean incidentales al cumplimiento del Premio son responsabilidad del

ganador a menos que se establezca específicamente en la sección 3 de las Mecánicas; y

3.9.2 el ganador es responsable de garantizar que él y cualquier persona que viaje con él estén disponibles para viajar y posean pasaportes válidos, visas y documentos de viaje necesarios para el viaje en cuestión en las fechas de viaje correspondientes.

4. RESPONSABILIDAD, RESERVAS Y LIMITACIONES

4.1 SPEI no se responsabiliza de posibles fallos, anomalías, incidencias y sucesos de todo orden del servicio, programa informático o la conectividad que puedan afectar al funcionamiento de la misma (por ejemplo, imposibilidad de registrar algún participante), ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor, o supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red informática, eléctrica, etc., provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

SPEI no será considerado responsable de la pérdida indirecta de conexión o de un mal funcionamiento de la misma durante la participación cualquiera que sea la razón que la origine.

Tampoco se hace responsable SPEI por la imposibilidad de registrar algún participante debido a un error en la captura de sus datos personales, como consecuencia de escrituras que, en su caso, resulten ininteligibles, incompletas, erróneas o falsas.

4.2 SPEI no se hace responsable de errores en el envío y/o recepción del correo electrónico que constituye la forma de comunicación con los ganadores, cualquiera que sea la causa de dichos errores.

4.3 SPEI informa a los participantes de que, dadas las características de Internet (tales como la captación gratuita de información distribuida y la dificultad o incluso la imposibilidad de controlar el uso que terceras personas puedan hacer de tal información), no será en absoluto responsable del uso indebido de tal información.

4.4 Se prohíbe expresamente la inserción, enlace o mención de cualesquiera publicidad directa o indirecta en la web por los usuarios participantes, siendo causa suficiente de descalificación.

4.5 SPEI se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra justa causa y/o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes Bases y la Mecánica.

4.6 En relación con los materiales que puedan remitir los participantes en las mecánicas de la Promoción (como datos, fotos, relatos, vídeos, contestaciones sobre marcas, y en general cualquier material, comentarios, posts, tweets, que publiquen o remitan), SPEI se reserva el derecho de no publicar, eliminar y/o destruir directamente cualquier mensaje, post, tweet, relato, fotografía, vídeo o material de cualquier tipo que, a su criterio, constituya o represente una conducta, pensamiento o actividad ilegal, contrario a la dignidad, respeto y derechos de las personas, o cuya difusión pudiera infringir derechos de terceros o, en general, entienda que su temática no es apropiada para ser difundida. No se mantendrá correspondencia sobre la inclusión, rechazo o supresión de los relatos, mensajes, fotografías, vídeos, materiales, comentarios, posts, tweets o comunicaciones. SPEI podrá retirar los datos, relatos, mensajes, fotografías, vídeos, imágenes o comunicaciones incluidas en una web, redes sociales y/o en cualquier otro soporte de apoyo a la Promoción transcurrido el plazo de tiempo que estime oportuno.

4.7 SPEI no se responsabiliza de los daños o incidentes que puedan producirse en el envío del premio objeto de la Promoción que sean imputables a las empresas de transporte contratadas.

4.8 Asimismo, SPEI tampoco se hace responsable de los defectos o vicios ocultos que pueda presentar el mencionado premio y que sean imputables a la empresa fabricante o distribuidora del mismo, ni a los daños que se deriven del uso propio o impropio de tal premio.

4.9 SPEI tampoco asume responsabilidad alguna por los incidentes que pudieran suceder durante los traslados, desplazamientos, actos y estancias en el caso de que el premio consista en un viaje, visita o asistencia a cualquier tipo de evento, degustación gastronómica o espectáculo.

4.10 El ganador exime, por tanto, a SPEI de cualquier responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute del premio objeto de la presente Promoción.

4.11 En caso de no lograr contactar con los ganadores en el plazo indicado en la Mecánica, SPEI se reserva el derecho a declarar la Promoción desierta.

4.12 Asimismo, SPEI se reserva la posibilidad de declarar las participaciones nulas y/o el premio desierto en el caso de que se cometa fraude por parte de los participantes en los términos recogidos en las presentes Bases, y el premio desierto en el caso de que atenten contra alguno de los derechos reconocidos en la Constitución y la legislación vigente.

4.13 SPEI se reserva el derecho de suspender, aplazar o cancelar total o parcialmente la presente, sin que dicha suspensión, aplazamiento o cancelación implique responsabilidad alguna para SPEI, comunicándolo tan pronto como resulte posible a los usuarios y participantes que ya hayan participado en la misma. Asimismo, SPEI se reserva el derecho de modificar estas bases legales, cuando sea necesario, a efectos de adecuarse a los cambios legislativos, de negocios y/o tecnológicos.

4.14 El usuario conoce y acepta que su participación en la Promoción, de la forma que se articule en la Mecánica (por ejemplo, respuesta a preguntas, desarrollo y envío de obras y/o prestaciones protegidas, etc.), podrá ser puesta a disposición del público de cualquier forma, lo que incluye su difusión a través de Internet. En consecuencia, SPEI no se compromete ni garantiza en ningún caso la confidencialidad de la participación en la Promoción.

4.15 Si la Promoción guardase cualquier tipo de relación con la Película y/o con otra obra audiovisual de cualquier tipo, los usuarios participantes reconocen y aceptan de manera expresa que, en caso de incumplimiento o supuesto incumplimiento por SPEI de cualquier obligación expresada en estas Bases, los daños ocasionados no facultarán a los usuarios participantes para solicitar medidas cautelares o justificar la imposición del cese a la producción, distribución, promoción y/o exhibición de la Película y/o de las otras obras audiovisuales y/o de cualesquiera obras y/o productos derivados de la Película y/o de las otras obras audiovisuales.

4.16 De acuerdo con lo dispuesto en las normas para promociones vigentes en FACEBOOK, INSTAGRAM y TWITTER, informamos que esta Promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a FACEBOOK, INSTAGRAM o TWITTER. Por lo que el participante al aceptar las Bases de la Promoción es plenamente consciente de estar proporcionando su información a SPEI y no a FACEBOOK, INSTAGRAM o TWITTER.

No obstante, SPEI no se hace responsable del tratamiento de datos personales que los participantes hayan facilitado directamente a FACEBOOK, INSTAGRAM o a TWITTER, sobre las que SPEI no ejerce ningún tipo de control. Para ello, SPEI recomienda a los usuarios participantes leer detenidamente la Política de Privacidad de dichas redes sociales. De igual forma, SPEI no asume ninguna responsabilidad por cualesquiera errores o fallos en el funcionamiento de dichas redes sociales que pudiesen interferir con la participación del usuario en la Promoción.

Asimismo, el usuario participante se compromete al cumplimiento y respeto de las políticas y términos y condiciones de uso de las redes sociales anteriores al participar en la Promoción, manteniendo indemne a SPEI de cualquier responsabilidad al respecto.

4.17 En su caso, el usuario participante se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad a SPEI y a sus entidades colaboradoras en la gestión y desarrollo de la Promoción y a todas y cada una de sus respectivas matrices, filiales, empresas vinculadas, y todos sus sucesores, cesionarios, licenciatarios, empresas vinculadas, administradores, directores, empleados, agentes y/o representantes, entre otros, de y ante cualesquiera reclamaciones, demandas, daños, costes, responsabilidades y/o acciones de cualquier naturaleza que se basen o surjan de cualquier incumplimiento por parte del usuario participante de estas Bases y/o de las

manifestaciones, declaraciones y garantías realizadas por el Participante en virtud de su aceptación de estas Bases.

5. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1 Todos los participantes autorizan a SPEI a reproducir, utilizar y difundir su imagen, nombre y apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción y/o con la Película, todo ello en cualquier medio de comunicación (incluyendo con carácter enunciativo, que no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil), sin limitación territorial o temporal alguna, y sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del Premio en caso de que resulten ganadores del mismo conforme a estas Bases.

5.2 Asimismo, en caso de que los participantes de la Promoción desarrollen, publiquen o remitan obras y/o prestaciones protegidas (e. g. fotografías, textos, relatos, vídeos, imágenes, etc.) para poder participar en la Promoción o durante su participación en la misma, éstos ceden a SPEI, de forma exclusiva y a título gratuito, con facultad de cesión a terceros, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que se deriven de dichas obras y/o prestaciones protegidas y, en especial, a título enunciativo que no limitativo, los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública, puesta a disposición y transformación, para su explotación en todo el mundo, hasta su entrada en el dominio público y a través de cualesquiera modalidades de explotación, soportes, formatos y/o medios de difusión (incluyendo con carácter enunciativo que no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil).

5.3 A los efectos de esta Promoción, SPEI considerará que las obras y/o prestaciones protegidas puestas a su disposición por los participantes son titularidad de los mismos o cuentan con la

correspondiente autorización de terceros en lo que respecta a derechos de imagen y derechos de propiedad intelectual e industrial.

Por tanto, los participantes garantizan ser los legítimos titulares de los derechos de imagen, propiedad intelectual e industrial que dimanen de las precitadas obras y/o prestaciones protegidas que desarrollen o aporten para la Promoción, así como haber recabado la correspondiente cesión de derechos y/o autorización de aquellos terceros que aparezcan en o hayan colaborado en el desarrollo de las citadas obras y/o prestaciones protegidas, manteniendo indemne a SPEI, sus entidades colaboradoras en la gestión y desarrollo de la Promoción y a todas y cada una de sus respectivas matrices, filiales, empresas vinculadas, y todos sus sucesores, cesionarios, licenciatarios, empresas vinculadas, administradores, directores, empleados, agentes y representantes de y ante cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, de terceros que traiga causa de las obras y/o prestaciones protegidas de los participantes.

Los participantes se comprometen, asimismo, al respeto del ejercicio pacífico de los derechos que se ceden de acuerdo con estas Bases, manifestando que sobre los mismos no tienen contraídos ni contraerán compromisos o gravámenes de ninguna clase que atenten contra la presente cesión de derechos.

6. FISCALIDAD

6.1 Al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba su Reglamento; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego; y demás disposiciones concordantes, así como la legislación complementaria, modificativa o sustitutiva de toda la anterior, por lo que, en su caso, corresponderá a SPEI la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

6.2 De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente Promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€.

6.3 En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, si procede, SPEI practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

6.4 El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1 ¿Quién es el Responsable del Tratamiento de los datos de los participantes?

- Identidad: SONY PICTURES ENTERTAINMENT IBERIA, S.L.U. - NIF: B82011743
- Dirección postal: Calle Pedro de Valdivia, 10 - 28006 - Madrid
- Delegado de protección de datos ("DPD"): [SPE EU Privacy Contact@spe.sony.com](mailto:SPE_EU_Privacy_Contact@spe.sony.com)

7.2 Información sobre el tratamiento de datos de carácter personal de los participantes

La información relativa a la finalidad con la que SPEI trata los datos de los participantes, el periodo de tiempo que conserva dichos datos, la legitimación para su tratamiento, los destinatarios a los que en su caso SPEI pueda comunicar los datos de los participantes, así como los derechos que asisten a los participantes cuando facilitan sus datos a SPEI, pueden consultarse en la Política de Privacidad de SPEI, accesible desde el siguiente enlace: <https://www.sonypictures.es/privacidad>

7.3 Los participantes garantizan la autenticidad de todos aquellos datos que comuniquen y faciliten, y se comprometen a mantener actualizados los mismos, siendo responsables de todos los daños y perjuicios que se pudieran derivar de su inexactitud o falsedad. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a SPEI a descalificar al ganador para participar y poder disponer del correspondiente Premio.

8. RECLAMACIONES DE LOS PARTICIPANTES

8.1 Los participantes y cualquier persona que pueda verse afectada por la actuación de SPEI en la presente Promoción, pueden presentar sus quejas y/o reclamaciones, dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección:

- Calle Pedro de Valdivia, 10 - 28006 - Madrid

8.2 Los usuarios tendrán un plazo de 3 meses para remitir sus reclamaciones a contar desde la fecha de comienzo de la celebración de la Promoción.

8.3 SPEI acusará recibo de la reclamación del usuario a la mayor brevedad posible desde su recepción, y resolverá sobre la misma en el plazo máximo de 1 mes contado desde la fecha en que se recibió en la dirección establecida la misma y lo comunicara al reclamante.

9. NULIDAD E INEFICACIA

En el caso de que cualquier disposición o disposiciones de estas bases legales fueran consideradas nulas o inaplicables, en su totalidad o en parte, por cualquier Juzgado, Tribunal u órgano administrativo competente, dicha nulidad o inaplicación no afectará al resto de las condiciones contenidas en las presentes Bases Legales.

El no ejercicio o ejecución, por parte de SPEI, de cualquier derecho o disposición contenido en estas condiciones no constituirá una renuncia al mismo, salvo reconocimiento y acuerdo escrito por su parte.

10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

10.1 La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en su clausulado y en lo no previsto por lo establecido en la legislación vigente española que resulte de aplicación.

10.2 Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las Bases y/o de la celebración o resultado de la Promoción, SPEI y los participantes de la Promoción se someten (i) a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca, o ALTERNATIVAMENTE, a (ii) al Sistema Arbitral de Consumo, en los términos del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.